

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES. LOTE I. CONTR 2024 82846

Con fecha de 30 de diciembre de 2021, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea se dictó resolución de adjudicación del Acuerdo Marco de Homologación de servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y gestión de organización de eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, Lote I, cuyos contratos fueron formalizados el día 7 de febrero de 2022.

Los servicios homologados en este acuerdo marco resultan de obligatoria contratación por los organismos, entes y entidades relacionados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en virtud de lo establecido en el artículo 34.6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y el artículo 1 de la Orden de 9 de mayo de 2011, por la que se establece la obligatoriedad de la contratación de bienes y servicios homologados para las entidades instrumentales que se indican, por lo que el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía se encuentra dentro del ámbito de aplicación subjetiva del presente Acuerdo Marco.

Mediante Resolución del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía de 29 de enero de 2024, se acordó el inicio del expediente de un contrato basado individualizado, sin nueva o segunda licitación y se solicitó presupuesto a la empresa GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L. con CIF B-14573018, una de las empresas adjudicataria del Lote I, para la contratación de un servicio para la gestión de la emisión de título de transporte para el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía con ocasión de un viaje a Bruselas para asistir a diversas reuniones, entre ellas con el Supervisor europeo de protección de Datos. 3-6 marzo de 2024.

La empresa ha presentado su oferta con fecha de 31 de enero de 2024, estando la misma de acuerdo con las necesidades del Consejo.

Con fecha de 1 de febrero de 2024 por la Secretaría General del Consejo se realizó propuesta de resolución para la adjudicación del contrato basado sin nueva o segunda licitación, a la empresa GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L. con CIF B-14573018.

La propuesta contable AD ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención adjunta con fecha 5 de febrero de 2024

A la vista de lo expuesto, a propuesta de la Secretaría General y en uso de las atribuciones conferidas a la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, como órgano de contratación, en el artículo 10, 4, f) de los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, se dicta la siguiente,



JESUS JIMENEZ LOPEZ		06/02/2024 08:45:43	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9B61CD6Bm6s1d9rFH46vWalKx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESOLUCIÓN

Primero. La adjudicación del Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y gestión de organización de eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, para la prestación de un servicio individualizado de gestión de la emisión de títulos de transporte y alojamiento para el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía con ocasión de un viaje a Bruselas para asistir a diversas reuniones, entre ellas con el Supervisor europeo de protección de datos. 3-6 marzo de 2024, a la entidad GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L. con C.I.F.; B-14573018, empresa adjudicataria del Lote I.

Segundo. La adjudicación del contrato basado se realiza por un precio máximo de 1.100,00 euros (IVA incluido) de acuerdo con el siguiente desglose y cláusulas:

1.- Precio:

- Viaje: 1.000,00 euros IVA excluido. Total: 1.100,00 euros euros

2.- Anualidades e imputación presupuestaria:

Año	Importe	Partida presupuestaria
2024	1.100,00 €	0700010000/G/111/23100/00

3.-Forma de abono: Mediante la presentación de facturas, conforme a los precios pactados, previa conformidad con la persona responsable del contrato.

4.- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de tres días que se iniciarán el siguiente al de la notificación de la resolución de adjudicación, dado que en virtud del artículo 36.3 de la LCSP los contratos basados se perfeccionan con su adjudicación. En todo caso la actividad de la empresa contratista se realizará con el tiempo necesario para no comprometer el viaje contratado.

5.- De acuerdo con lo que a tal efecto establece el apartado 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de Homologación de servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y gestión de organización de eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, se establece un plazo de garantía de seis (6) meses a contar desde la recepción o conformidad con la prestación del servicio.

6. Dado que, según lo expuesto en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para los servicios incluidos en el lote I se ha optado por el establecimiento de una garantía global fijada estimativamente, no resulta necesario fijar una garantía definitiva en este contrato basado.

Tercero. Comunicar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 29 de enero de 2015, por la que se regula el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 29 de 12-02-2015), si la factura a emitir por esa empresa fuera inferior a 5.000 euros, podrá presentarse en soporte papel en el Registro general de entrada del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. No obstante, de haber presentado esa empresa anteriormente una factura electrónica o ser la factura por

Página 2 de 3.

JESUS JIMENEZ LOPEZ		06/02/2024 08:45:43	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9B61CD6Bm6s1d9rFH46vWalKx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



importe superior a 5.000 euros, deberá presentarse, en todo caso, en soporte electrónico, en el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía antes citado, debiendo indicar los Códigos DIR3 que a continuación se referencia, sin cuya constancia no podrá tramitarse el pago correspondiente:

OFICINA CONTABLE: **A01004456** INTERVENCIÓN GENERAL

ÓRGANO GESTOR: **A01018825** CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA.

UNIDAD TRAMITADORA: **A01018825** CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA.

DOMICILIO: CALLE CONDE DE IBARRA, 18. 41004 SEVILLA

Cuarto. La publicación de la presente contratación en el perfil del contratante del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y su notificación a la Dirección General de Contratación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA
Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

Página 3 de 3.

JESUS JIMENEZ LOPEZ		06/02/2024 08:45:43	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9B61CD6Bm6s1d9rFH46vWalKx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	